

Expediente: **478/18-A2**

Carátula: **ELIAS JOSEFA ROSANA C/ MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20224140399 - ELIAS, JOSEFA ROSANA-ACTOR

20235186129 - MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, -DEMANDADO

20228992470 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, -TERCERO CITADO

27059813957 - VILLA, MANUEL ALBERTO-APODERADO

90000000000 - VILLA, JESÚS BENITO-HEREDERO

90000000000 - VILLA, MIGUEL ANGEL-HEREDERO

90000000000 - VILLA, JUAN MANUEL-HEREDERO

90000000000 - VILLA, PEDRO ANTONIO-HEREDERO

27277451056 - VILLA, RAMONA VICTORIA-HEREDERA APODERADA COMUN

27371887917 - VILLA, Marcela Ramona-HEREDERA APODERADA COMUN

20351952777 - VILLA, GLADIS MARINA-HEREDERA APODERADA COMUN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 478/18-A2



H105011714960

JUICIO: ELIAS JOSEFA ROSANA c/ MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 478/18-A2.

San Miguel de Tucumán. En cuanto por derecho hubiere lugar, aceptase el medio de prueba ofrecido. A la Informativa. líbrese oficio al REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, a ZOOM de ERNESTO RUBÉN MUSTAFA, a NEW PHOTO EXPRESS, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA y DESARROLLO URBANO, a OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL, al MINISTRO DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA, al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, al DIARIO LA GACETA, a la COMISARIA DEL BARRIO EL GRAFICO LAS TALITAS, a la DEFENSORIA DEL PUEBLO, al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, a la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, a la PSICÓLOGA ADRIANA MEDINA (M.P. 2117), al CONSEJO DELIBERANTE DE LAS TALITAS, a la HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN, a EDET S.A., a la SAT, a GASNOR y al REGISTRO INMOBILIARIO conforme se solicita. Lo requerido deberá ser evacuado en el plazo de (10) días, bajo apercibimiento de ley.

Asimismo líbrese oficio a la EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINSTRATIVO SALA III, solicitando que se le otorgue preferente trámite. JF

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.